



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2011

ACTA CFP N° 27 /2011

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de agosto de 2011, siendo las 15:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Agri. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Lic. Nicolás Gutman.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren, la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.:

D. FO.NA.PE

1. Asignación de fondos.

1.1. Informe de la Subdirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (ingresada 25/07/11) sobre la recaudación del FO.NA.PE. al 20/07/11.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 20/07/2011 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. asciende a la suma de \$19.674.088,58.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2011

Dado que, a la fecha, el CFP ha distribuido \$ 14.644.742,44 queda un saldo a distribuir de \$ 5.029.345,14.

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$ 2.514.672,57):

Autoridad de Aplicación	\$ 914.672,57
Patrullaje y Control	\$ 200.000
INIDEP	\$ 750.000
CFP	\$ 600.000
Capacitación	\$ 50.000

50% de recursos coparticipables (\$ 2.514.672,57):

Provincia de Buenos Aires	\$ 419.112,09
Provincia de Río Negro	\$ 419.112,09
Provincia de Chubut	\$ 419.112,09
Provincia de Santa Cruz	\$ 419.112,09
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 419.112,09
Nación	\$ 419.112,09

1.3. Transferencias.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$ 914.672,57 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación. Durante el ejercicio presupuestario vigente, la Dirección General de Administración, imputará los gastos que realice a los montos que el CFP apruebe para el ítem Autoridad de Aplicación.
- 2) Los \$ 200.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse a la Armada Argentina, imputando dicha cantidad al saldo de los convenios celebrados.
- 3) Los \$ 750.000 asignados al INIDEP deberán transferirse, conforme las especificaciones que indique el INIDEP.
- 4) El total de \$ 600.000 asignado al ítem CFP a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2011

5) Los \$ 50.000 asignados al ítem Capacitación deberán transferirse a la Fundación Argeninta C.A. N° 1/10.

6) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$ 419.112,09.

7) A la Nación deberán transferirse \$ 419.112,09 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

2. Capacitación:

2.1. Pesca Responsable: Nota de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental de la SAyDS N° 250 (27/07/11) en relación a las actividades de capacitación en el marco del PAN-Aves y del PAN-Tiburones.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se presenta el presupuesto estimativo para las actividades de capacitación dirigidas a pescadores e inspectores de desembarque en los Puertos de Mar del Plata, Necochea, Rawson y Comodoro Rivadavia, en el marco de los planes de acción nacionales de aves y tiburones.

El monto requerido es de \$ 15.710 para cubrir los gastos de los cursos y reuniones que está previsto realizar.

Al respecto, se decide por unanimidad asignar del ítem Capacitación hasta un total de \$ 16.000 para cubrir los gastos de estas actividades.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que gestione la transferencia del monto asignado de la Fundación Argeninta C.A. CFP N° 1/10 al INIDEP, conforme sea indicado por el Instituto.

El Representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur solicita que se agregue a la propuesta de capacitación del PAN Tiburones los costos de traslados, estadía y servicios necesarios para replicar la actividad propuesta en la ciudad de Ushuaia en fechas a acordar.

A tal fin se solicita a la representante de la SAyDS que incorpore el requerimiento al proyecto y remita el presupuesto correspondiente para la asignación de los fondos necesarios.

3. Decomiso de buque: EXPPNA- S02:0021084/10: solicitud de la PNA de incorporar el buque N° 315 SUN HAE (decomisado) como Guardacostas.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia de las que surge que el buque N° 315 SUN HAE fue apresado por encontrarse en infracción y se le aplicó la sanción de decomiso, que se encuentra firme, según informa la Autoridad de Aplicación.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2011

En el mismo informe se da cuenta de la manifestación de interés de la Prefectura Naval Argentina (PNA) en incorporar la embarcación como buque guardacostas para realizar tareas de patrullaje y control pesquero en el mar argentino (fs. 391).

A fs. 406/407 la DNCP se expidió sobre el punto manifestando la conveniencia de la solicitud de la PNA. A fs. 408 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA) solicita al CFP que considere la solicitud de la PNA, con opinión favorable.

Teniendo en cuenta los informes, las razones y el análisis de conveniencia expuestos por la Autoridad de Aplicación, resulta factible la asignación del buque a la PNA.

Dado que el producto de la venta del buque decomisado debe ingresar al FO.NA.PE., corresponde fijar el valor de lo que se hubiese producido con la venta para registrar ese ingreso al fondo y para asignarlo efectivamente a la PNA por ese mismo valor. De este modo se preservarán las proporciones que corresponde distribuir del FO.NA.PE.

A tal fin, se instruye a la Asesoría Letrada para que recabe el valor de realización en subasta judicial de un buque potero de características similares a las del buque N° 315 SUN HAE, y también que solicite su tasación oficial.

Siendo las 15:40 horas se da por finalizada la sesión y se decide continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.